DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

De conformidad con la necesidad establecida por la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano-DCASC y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, a continuación, se presenta la justificación de las características especiales y necesidades técnicas que derivan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objeto igual, con la finalidad de obtener la autorización por parte del ordenador del gasto.

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*"

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece:

> *"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal*

suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (Subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, la dependencia procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características de los contratos a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y NECESIDADES TÉCNICAS

La Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano en el marco de la Gestión Ambiental Participativa la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano crea acciones tendientes a la correcta planificación, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos de educación ambiental no formal e informal, en el marco de la política nacional de educación ambiental, así como, la asistencia técnico social a los entes territoriales y actores sociales del territorio en la formulación de planes de educación ambiental.

De igual forma, formula e implementa los programas, proyectos y estrategias para el fortalecimiento de la Gestión del conocimiento y la Innovación Socio ambiental en la jurisdicción estableciendo los mecanismos e instrumentos necesarios para un efectivo seguimiento y control para medición del impacto ambiental.

En armonía con lo expuesto, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano debe propender por el cumplimiento de los proyectos 04, 07,11,13,16 y 17 a su cargo, así como las metas y actividades que integran cada uno de los mismos, a saber, frente a la necesidad que nos ocupa a continuación se refiere el proyecto 17, así:

PROYECTO 17. ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA CULTURA AMBIENTAL, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

OBJETIVO 17.2 Desarrollar estrategias para el fortalecimiento integral de la Atención y Servicio a la Ciudadanía.

ACTIVIDAD 17.2.1 Implementar acciones para mejorar la atención oportuna y de calidad en las respuestas a PQRS.

ACTIVIDAD 17.2.2 Fortalecer los canales de atención y promoción integral de los trámites y servicios de la Corporación, con el fin de mejorar la percepción ciudadana.

ACTIVIDAD 17.2.3 Implementación y seguimiento de la Política Institucional de Atención y Servicio a la Ciudadanía PIASC.

Así las cosas, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, para dar cumplimiento a sus funciones, tiene a su cargo el desarrollo de diferentes proyectos que contribuyen a la correcta ejecución de los objetivos misionales de la Corporación como autoridad ambiental; así las cosas, frente al proyecto 17 denominado **ENTORNOS SOSTENIBLES PARA LA CULTURA AMBIENTAL, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO**, por medio del cual busca promover y apropiar estrategias de educación ambiental y participación ciudadana para el desarrollo sostenible de los entornos priorizados. De dicho proyecto se despliegan varias acciones que contribuyen a su cumplimiento y se trazan diferentes actividades a mediano y corto plazo, en especial la **ACTIVIDAD 17.2.1** Implementar acciones para mejorar la atención oportuna y de calidad en las respuestas a PQRS.

En este orden de ideas, con el fin de dar cumplimiento a la meta referida, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC, en el marco de ejecución en el Plan de Acción Cuatrienal requiere contratar mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios a personas con la idoneidad suficiente para coadyuvar en el fortalecimiento de los escenarios, canales de participación, consultas previas y control ciudadano en pro de la transparencia de la información en los trámites y proyectos que desarrolle la Corporación.

Finalmente, es de resaltar que la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano cuenta tan solo con 15 funcionarios de planta, los que resultan insuficientes para realizar las actividades propias de cada una de las metas a cargo de la Dirección, específicamente en lo que refiere el proyecto 17 donde resulta necesario vincular a veinte (20) personas en la modalidad de contratación directa, los cuales desarrollaran actividades entorno del siguiente objeto contractual:

"Prestación de Servicios Profesionales a la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, para contribuir en la gestión administrativa y documental, brindando la orientación al usuario en el marco del Proyecto de Atención y Servicio al Ciudadano en la Dependencia o Dirección Regional asignada."

Por lo anterior, se solicita a la ordenadora del gasto la autorización para la suscripción de estos. Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Directora técnica
Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano- DCASC